

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En la Secretaría General del Ayuntamiento, se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria,  
Fdo.: Isabel López de la Fuente Martínez.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013**

<b>ASISTENTES</b>
<b>Alcalde-Presidente</b>
D. Jaime Celada López
<b>Concejales</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Castex Verdejo
D. Julián Rodríguez Henche
D <sup>a</sup> Dolores Paloma Aragonés Serrano
D José Manuel del Pino Orozco
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Estela Iturregui Peña
D Antonio Ruiz Morán
D. José García Salinas
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Moreno
D Félix Blanco Palero
D <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> Cezón Ruiz
D <sup>a</sup> Mercedes M <sup>a</sup> Cardín López
D. José Bienvenido Viñas Megina
<b>SECRETARIO</b>
D <sup>a</sup> . Isabel López de la Fuente y Martínez
<b>VICESECRETARIA-INTERVENTORA</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez

En el Municipio de Cabanillas del Campo a diez de abril de 2013, siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia de D. Jaime Celada López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria en los términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Isabel López de la Fuente y Martínez Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente

El Sr. Alcalde propone la eliminación de los puntos **OCTAVO** (Aprobación interposición de recurso contencioso administrativo que afecta a los acuerdos adoptados por la Mancomunidad Vega del Henares en sesión celebrada el 21 de marzo del corriente), **NOVENO** (Solicitud de separación de la Mancomunidad Vega del Henares) y **DÉCIMO** (Dar cuenta al Tribunal de Cuentas de la irresponsable gestión de los diferentes gestores de la Mancomunidad Vega del Henares, desde su inicio hasta la fecha, para que tome las medidas oportunas) del Orden del día.

Sometido a votación la motivación de la urgencia se aprueba por unanimidad.

A su vez el Sr. Alcalde propone la inclusión de urgencia motivada de un nuevo punto en el Orden del día **INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES EN EL QUE SE FIJAN LOS PARÁMETROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO QUE NO SON LOS LEGALMENTE APLICABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2013**. Es sometido a votación, siendo aprobado con 7 votos a favor (7 PP), 5 votos en contra (4 PSOE y 1 IU) y 1 abstención (1 UPyD).

## **ASUNTOS**

### **PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES SIGUIENTES:**

- 19/12/2012
- 31/01/2013

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín afirma que no se han incluido en el acta del 31 de enero de 2013 dos citas, que dice que leyó en el punto sobre la modificación del plan parcial del SI-21 y transcribió en el borrador. Dice que es un punto conflictivo ya que indicaba como llegan las aguas desde Cabanillas del Campo hasta el Henares.

El Sr. Alcalde afirma que no consta que se leyeran dichos párrafos.

El borrador del acta del 19 de diciembre de 2012 se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

El borrador del acta del 31 de enero de 2013 se somete a votación y es aprobado con 8 votos a favor (7 PP y 1 UPyD) y 5 votos en contra (4 PSOE y 1 IU).

**SEGUNDO. – DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta al Pleno.

**TERCERO. –MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

D. Julián Rodríguez expone que se actúa sobre dos artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se busca simplificar la presentación de documentación, eliminando la necesidad de tener que presentarlos todos los años, sino que se hará únicamente cuando se produzcan cambios o caducidades. En el artículo 16 se recoge el fraccionamiento del pago del impuesto en dos plazos, uno primero del 60% y un segundo del 40%. Expone la propuesta:

“Visto el informe FAVORABLE de Vicesecretaría-Intervención de fecha 20.03.2013, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 c) y la inclusión del artículo 16, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Bienes Inmuebles, que quedarían redactados en los siguientes términos:

Artículo 7 c)

“c) Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, con los siguientes porcentajes:

Familia numerosa con 3 a 5 hijos	50%
Familia numerosa con 6 a 8 hijos	70%
Familia numerosa con más de 8 hijos	90%

La presente bonificación se aplicará únicamente sobre la vivienda habitual de la unidad familiar y para el disfrute de esta bonificación por primera vez, será necesario formular solicitud inicial hasta el 31 de marzo de ese mismo año; debiéndose cumplir y acreditar mediante la aportación de los correspondientes documentos, todos los requisitos siguientes:

- Escrito de identificación del inmueble y documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Que el inmueble para el que solicita la bonificación se corresponda con la vivienda habitual del titular que resulte sujeto pasivo del impuesto.

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en la que se encuentren empadronados de forma continuada todos los miembros de la unidad familiar, extremo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar vigente en el momento de la solicitud.

- Título vigente de familia numerosa expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como copia del libro de familia.
- Domiciliar el pago de las cuotas del inmueble.
- Que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud inicial, así como en el momento del devengo de los sucesivos ejercicios, se encuentre al corriente en el pago de todos los recibos anteriores por este impuesto de los que resulte obligado al pago, y cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

Concedida inicialmente dicha bonificación, surtirá también efectos de forma automática, para los ejercicios siguientes, siempre que continúe vigente el título de familia numerosa y se mantengan, a la fecha del devengo del impuesto, el resto de requisitos necesarios para ello. No obstante lo anterior, la Administración municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

A la vista de las solicitudes presentadas en cada año, de las bonificaciones concedidas en años anteriores y de las comprobaciones efectuadas al efecto, se incluirán en las listas cobratorias del impuesto los solicitantes e inmuebles afectados por esta bonificación; en cuyo caso, será innecesaria la solicitud expresa del interesado para disfrutar de este beneficio fiscal.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en caso de que el título acreditativo de la condición de familia numerosa deje de estar vigente; para poder continuar disfrutando de la bonificación en los siguientes ejercicios, los sujetos pasivos vendrán obligados a formular solicitud de renovación de este beneficio, hasta el 31 de marzo del año siguiente al que haya finalizado su vigencia, junto con el documento justificativo de su renovación y el resto de documentos acreditativos de los requisitos previstos anteriormente, existiendo la obligación de comunicar a esta Administración cualquier variación al respecto”.

“Artículo 16. Fraccionamiento del Impuesto en Inmuebles de naturaleza Urbana

El sujeto pasivo podrá solicitar el fraccionamiento del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana en dos plazos, siendo el primero del 60% y el segundo del 40%, de la cuota líquida, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que los recibos se encuentren domiciliados.
- Que se presente solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el sujeto pasivo, con anterioridad al 26 de Abril del ejercicio en el que se solicite por primera vez.
- Que el recibo sea superior a 100 euros.

El fraccionamiento no supondrá ningún tipo de incremento, recargo o interés sobre el importe del recibo y ni la pérdida de ninguna de las bonificaciones aplicadas, tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo y se cumplan las obligaciones de pago.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrarán en vigor”.

D. José García expone que el fraccionamiento habría que adaptarlo a las necesidades del municipio. Cree que pagar en dos veces (60% y 40%) en pocos meses no es suficiente. Pone como ejemplo el municipio de Guadalajara donde se puede fraccionar durante todo el año y además le aplican una bonificación del 2%. Dice que

hay que ver la viabilidad de bonificar a las personas paradas o que se encuentren en situaciones económicas críticas, ya que dice hay ayuntamientos que lo están haciendo.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín cree que las bonificaciones no han de basarse en el número de hijos sino por el nivel de renta de las familias. Entre otras medidas propone bonificar a los parados de larga duración y a las familias con más de un miembro en situación de desempleo. "Hoy en día tener más de cinco hijos es una decisión personal pero quedarse sin trabajo no y en Cabanillas ya superamos los 800 parados". Así comenta diversos casos de localidades donde se ayuda a las personas que están en dificultades como en Rivas Vaciamadrid, Motril, Móstoles o Valdemoro. La portavoz de IU agradece a la Concejal de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Dolores Aragonés, "por ser sensible a esta propuesta y haber marcado una fecha para reunirnos los portavoces y trabajar juntos en esta línea".

D. José Bienvenido Viñas afirma que votará a favor, ya que se trata de una ventaja más para el ciudadano. A su vez también apoya las propuestas de PSOE e IU, en lo que se refiere a ayudar a aquellas personas que se encuentran en situación precaria.

D<sup>a</sup> María del Carmen Castex contesta, que no se pueden realizar actuaciones como las que ha realizado el Ayuntamiento de Guadalajara por tener delegada la Recaudación en la Diputación Provincial de Guadalajara y esta no tiene los medios para hacerlo. Afirma que este fraccionamiento es un primer paso muy importante. En cuanto a las bonificaciones que se pueden aplicar dice que vienen reguladas en la Ley de Haciendas Locales y en la Ley General Tributaria, y que se aplican en Cabanillas del Campo todas las existentes a excepción de la bonificación por utilizar placas solares para captar la energía solar. Contesta que no existen bonificaciones en estas normas en función de los ingresos familiares o de la situación económica o social de las familias. "Nos ajustamos a lo que dice la Ley". Dice a la oposición que les ha invitado en numerosas ocasiones a sentarse para debatir propuestas que favorezcan a los ciudadanos, pero que éstos no han contestado a estas proposiciones.

D. José García dice que el servicio que presta Recaudación es mejorable. Propone la realización de una moción conjunta entre todos los partidos para poder ampliar las bonificaciones a las que puedan acogerse los vecinos de Cabanillas del Campo. En cuanto a la normativa que regula las bonificaciones en los impuestos dice que en este Ayuntamiento se hacen cosas en contra de ley como es saltarse la prelación de pagos con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Sr. Alcalde. En lo referente a las reuniones con la Corporación, afirma, que siempre han estado dispuestos. Dice que las reuniones no se han producido porque hay Concejales que dedican a su labor, sólo un día a la semana, lo que hace que sea complicado coordinarse. Critica también que se realicen las Comisiones Informativas el mismo día del Pleno.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín dice que el martes 16 de abril han quedado con la concejal de Asuntos Sociales para poder ver las distintas medidas que se pueden adoptar desde el ayuntamiento para las personas menos favorecidas.

Desde UPyD solicita que D<sup>a</sup> María del Carmen Castex fije una fecha para poder reunirse todos.

La Concejala de Economía y Hacienda afirma que se trata de un problema de medios desde Recaudación lo que imposibilita la introducción de nuevas avances. Califica de un primer paso muy importante haber conseguido la posibilidad de fraccionar el impuesto. En lo referente al horario que dedica al Ayuntamiento dice que es muy amplio alargándose hasta altas horas de la tarde/noche como lo acreditan los email que mantiene con técnicos o miembros de la Corporación. Comenta que la oposición no quiere reunirse con ella y que han anulado varias reuniones. Contesta a D<sup>a</sup> Mercedes Cardín diciéndola que apoyará todas aquellas modificaciones que se quieran introducir siempre que estén conforme a ley.

Sometida a votación resulta aprobada la modificación de la Ordenanza con 9 votos a favor (7 PP, 1 UPyD y 1 IU) y 4 abstenciones (4 PSOE).

A petición de D. José Salinas y D<sup>a</sup> Mercedes Cardín, el Sr. Alcalde afirma que no existe inconveniente en explicar la resolución de la liquidación de 2012 como ya se había realizado en Comisión Informativa. Así D<sup>a</sup> María del Carmen Castex expone la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2013, aprobatoria de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación:

*Inicio de la transcripción:*

“Visto que con fecha 26 de febrero de 2013, se dictó resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, elevando a esta Alcaldía Propuesta de Liquidación del Presupuesto del referido Organismo Autónomo, correspondiente al ejercicio de 2012, previo los informes y trámites legalmente establecidos.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, resultando el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, de 27 de febrero; de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobarla la liquidación del Presupuesto General de 2012, integrado por el de este Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo dependiente (Patronato Deportivo Municipal), con el siguiente resumen:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2012
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.964.850,99	8.352.848,30		1.612.002,69
b. Otras operaciones no financieras	49.014,00	127.111,66		-78.097,66
1.Total operaciones no financieras (a+b)	10.013.864,99	8.479.959,96		1.533.905,03
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros	4.153.506,94	304.595,45		3.848.911,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.167.371,93	8.784.555,41		5.382.816,52
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			56.530,43	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				56.530,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.439.346,95

## 1.- AYUNTAMIENTO

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
	2012	2011	2011	2010
1. Fondos líquidos		3.484.575,60		2.440.737,90
2. Derechos pendientes de cobro		6.061.745,43		4.473.081,48
+ del Presupuesto corriente	3.837.756,01		5.604.579,11	
+ del Presupuestos cerrados	4.810.766,86		7.608.877,72	
+ de Operaciones no presupuestarias	394.118,48		329.030,24	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.980.895,92		9.069.405,59	
3. Obligaciones pendientes de pago		4.232.363,94		6.978.311,64
+ del Presupuesto corriente	2.039.335,85		3.352.356,23	
+ del Presupuestos cerrados	1.937.352,99		3.425.277,72	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.274.783,43		1.131.079,18	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.019.108,33		930.401,49	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		5.313.957,09		-64.492,26
II. Saldos de dudoso cobro		1.417.131,22		585.066,68
III. Exceso de financiación afectada		2.002.780,26		2.059.310,69
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.894.045,61		-2.708.869,63

## 2.- ORGANISMO AUTÓNOMO (P.D.M.)

### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2012

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	619.097,96	535.368,81		83.729,15
b. Otras operaciones no financieras				
1.Total operaciones no financieras (a+b)	619.097,96	535.368,81		83.729,15
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	619.097,96	535.368,81		83.729,15
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				83.729,15

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2012

COMPONENTES	IMPORTES		
	AÑO	AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		16.166,93	40.788,67
2. Derechos pendientes de cobro		292,00	292,00
+ del Presupuesto corriente			
+ del Presupuestos cerrados			
+ de Operaciones no presupuestarias	322,13		322,13
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	30,13		30,13
3. Obligaciones pendientes de pago		80.188,02	188.538,91
+ del Presupuesto corriente	70.230,99		126.073,34
+ del Presupuestos cerrados	47,89		52.786,69
+ de Operaciones no presupuestarias	11.053,77		10.561,26
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.144,63		882,38
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		-63.729,09	-147.458,24
II. Saldos de dudoso cobro			
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-63.729,09	-147.458,24

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Evaluar la adopción de las medidas establecidas en el artículo 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al Patronato Deportivo Municipal”.

*Fin de la transcripción”*

Los miembros del Pleno toman conocimiento de la Liquidación del Presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, sin manifestación alguna.

**CUARTO. –MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.**

Por la Concejalía de Economía y Hacienda se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de suministro Municipal de Agua, con el fin de adaptar el art. 10 referido a las reparaciones y sustituciones de contadores, así como posibilitar actuaciones en caso de alteraciones sustanciales de la media de consumos e incluir en el art. 11 como infracción la no reparación o sustitución del contador en caso de avería.

El Portavoz del Grupo Popular expone la propuesta:

“Visto el informe FAVORABLE de Vicesecretaría-Intervención de fecha 25.03.2013, el **Pleno aprueba por unanimidad el siguiente Dictamen:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10, en los puntos 2.- y 3.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de Suministro municipal de Agua, que quedarían redactados en los siguientes términos:

1.- Si el usuario no está conforme con las lecturas practicadas, puede solicitar por escrito a esta Alcaldía que su contador sea verificado por organismo de medida competente.

Para la revisión del contador se abonará la cantidad de 36 €, en concepto de fianza.

Si una vez verificado el contador se comprueba que el funcionamiento de éste es el correcto, se procederá a la instalación del mismo contador, haciéndose cargo el usuario de todos los gastos ocasionados durante este proceso, si se comprobare defecto de origen será sustituido por el Ayuntamiento haciéndose cargo de los gastos ocasionados durante el proceso.

2.- Cuando se registre una anomalía en el contador y durante el tiempo prudencial que transcurra hasta la sustitución o reparación del mismo, se computará como consumo un volumen igual al facturado en la misma época del año anterior. A falta de esta referencia la facturación se hará tomando como base los semestres anteriores con el límite de un año.

En caso de ser necesaria la sustitución del contador, ésta se llevará a cabo por personal del Ayuntamiento, debiendo abonar el interesado la cantidad generada por gastos de reposición y mano de obra más el I.V.A. correspondiente, siendo de única aplicación para contadores de media pulgada y de tres cuartos de pulgada. Dicho importe tendrá la consideración de precio público y será aprobado por la Junta de Gobierno, previo estudio económico de costes elaborado por la concejalía del área competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de los precios públicos.

El usuario tiene un plazo de tres meses para su reparación. Transcurrido dicho plazo sin haber subsanado causará baja en el servicio a todos los efectos sin que suponga la exención del pago de la sanción correspondiente.

En caso de detectarse consumos involuntarios, debidamente probados y justificados, no siendo consecuencia de actuaciones negligentes, que supongan una alteración sustancial de la media de consumo del usuario, el Ayuntamiento podrá actuar tomando las medidas oportunas, siempre en beneficio del contribuyente y mediante la solicitud de documentación probatoria.”

El artículo 11.- que se modificará en su apartado a) 1.- que quedará redactado en los siguientes términos:

“1.- Quienes efectúen conexión directa o indirecta a la red general o utilicen el servicio:

- Sin haber solicitado la licencia municipal correspondiente o después de que les fuere denegada.
- Antes de que la licencia les fuere concedida.
- Sin instalar aparato contador o mediante derivación de la red antes de su paso por el mismo.
- Sin sustituir o reparar el contador en caso de avería o rotura.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrarán en vigor”.

D. José García afirma que votará a favor, ya que legaliza una situación demandada por los técnicos municipales. Echa en falta que ponga en práctica las medidas que sobre la gestión del agua llevaba el Partido Popular en su programa electoral.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín también se muestra a favor de las modificaciones, ya que no afectan a los usuarios.

D. José Bienvenido Viñas afirma que votará positivamente al acuerdo que se trae a Pleno.

D<sup>a</sup> María del Carmen Castex dice que el cambio recoge una situación no regulada en la antigua Ordenanza. En esa, el cambio de contador ascendía a 60€ independientemente del coste real, mientras que en la Ordenanza actual no se incorpora ninguna cifra y el ciudadano paga exactamente por el coste real.

**QUINTO. – DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE 2009. EJERCICIO 2010.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe sobre cumplimiento anual del plan de saneamiento de 2009, ejercicio 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 51/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por los municipios que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley citado anteriormente.

Los miembros del Pleno toman conocimiento de su contenido, sin manifestación alguna.

**SEXTO. – DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la reunión mantenida el 8 de febrero de 2013 con el personal de la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha encargado de la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento, informando que la Sindicatura únicamente va a proceder a la fiscalización de tres ejercicios, por lo que atendiendo a sus recomendaciones se acordó que estos ejercicios fueran 2008, 2009 y 2010 y, en consecuencia, variando el ámbito temporal de fiscalización inicialmente acordado.

Los miembros del Pleno toman conocimiento de la modificación, sin manifestación.

**SÉPTIMO. – RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 1/2013.**

D. Julián Rodríguez explica que se corresponde a facturas presentadas a finales de 2012, las cuales por razones claras de tiempos de presentación no se han podido reconocer en el año 2012. Se reconocen para el presupuesto del presente año.

Visto el informe de Vicesecretaría-Intervención de fecha 8 de marzo de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por

cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando la propuesta, el Pleno acuerda con 8 votos a favor (7 PP y 1 UPyD) y 5 en contra (4 PSOE y 1 IU):

PRIMERO. Informar favorablemente la aprobación del reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente, cuyo importe asciende 442.056,02 €.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo.

D. José García dice que votó en otros reconocimientos extrajudiciales para que los proveedores cobraran lo antes posible, pero ahora no lo hace porque el Ayuntamiento se ha saltado la prelación de pagos al seguir sin pagar a la Mancomunidad Vega del Henares, lo que hace que nos hayamos saltado la ley.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín suscribe lo dicho por el Portavoz socialista. Dice que se reconocen facturas del tercer trimestre de 2012 y no las anteriores.

D. José Bienvenido Viñas dice que votará a favor, porque según él, por una factura no se puede perjudicar al resto de los proveedores.

D<sup>a</sup> María del Carmen Castex contesta que la Mancomunidad Vega del Henares no ha cobrado las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, porque no ha sido capaz de fijar el importe total que el Ayuntamiento le adeuda. Afirma que los responsables de MVH no se quisieron sentar a negociar un plan de pagos, que hubiera liquidado las deudas pendientes por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Cree indispensable saltarse la prelación de pagos sino se quiere perjudicar a los proveedores, que si han presentado correctamente sus facturas. A su vez, explica que las facturas de la Mancomunidad Vega del Henares están reconocidas, aunque no pagadas. Afirma que reconocerlas es sólo un trámite administrativo previo al pago. En cuanto a la factura que no se reconoce es porque tenía un defecto de forma. La presentaron por un montante de 234.000€ y no por 144.154,36€, motivo por el que se devolvió. Esa factura, continúa la Concejala de Economía y Hacienda, no se reconoció el 2012, puesto que la rectificación de la misma no llegó a tiempo.

D. José García dice que la declaración de D<sup>a</sup>. María del Carmen Castex es contradictoria, y en ella reconoce que se salta la prelación de pagos.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín afirma que nunca ha visto un reconocimiento de una factura de la Mancomunidad Vega del Henares. Dice que no fueron capaces de ponerse de acuerdo con la MVH y se excusan diciendo que una factura era defectuosa.

La Concejala de Economía y Hacienda contesta que lo que buscaron fue que aclarara la Mancomunidad la deuda que Cabanillas del Campo tenía contraída con ella y se opusieron. Las facturas de la Mancomunidad Vega del Henares se han reconocido en Junta de Gobierno Local de ahí que no fuese necesario llevarlas a Pleno. La mayoría de las facturas que se presentan están pagadas, puesto que son servicios que están domiciliados, lo que se trae es simplemente un trámite administrativo necesario para la contabilidad de las mismas. Es normal que las facturas de diciembre se reconozcan durante el año siguiente. Es parte del procedimiento administrativo, que dice D<sup>a</sup> María del Carmen Castex, los Concejales de la oposición conocen.

D. Jaime Celada contesta al Portavoz socialista, que quien se saltó la prelación de pagos fue la anterior Corporación, cuando un mes antes de dejar la Alcaldía pagó un millón de euros en facturas a proveedores sin seguir el orden cronológico de llegada de las mismas.

En cuanto a la Portavoz de IU, D. Jaime Celada, contesta que no hubo contabilidad desde el 2009 y no se molestaron en exigir que se reconocieran las facturas existentes.

#### **OCTAVO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA RED DE FIBRA ÓPTICA. FTTH.**

D. Julián Rodríguez explica que se trata de una iniciativa de este Equipo de Gobierno que lleva trabajando en ella desde junio de 2012 hasta finales del mismo. Es una subvención de fondos FEDER que se tramita a través del Ministerio de Fomento por un total de casi 300.000 €.

Se trae a Pleno para su ratificación la resolución por la que se aprobó el proyecto, que va a permitir hacer las obras de canalizaciones en el polígono de Cantos Blancos, para la implantación de una red de fibra óptica de última generación, que permitirá dotar al polígono industrial de comunicaciones de alta velocidad mejorando las condiciones de implantación de nuevas empresas que generen riqueza actividad y empleo. La resolución es la siguiente:

Visto que con fecha 28 de enero de 2013, por Providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de llevar a cabo las obras de "**Despliegue de red de fibra óptica en los polígonos de la Quinta y Cantos Blancos**", con el objetivo de mejorar las redes de telecomunicaciones existentes en sus polígonos industriales para dotar a las empresas instaladas en este Polígono unos servicios de telecomunicaciones acorde con las necesidades actuales.

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2012 se ha recibido ingreso, cuyo importe es 296.871,00 euros, por cuenta del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el marco del programa de ayudas para actuaciones de reindustrialización, de conformidad con la Orden IET/818/2012 de 18 de abril y de la Orden IET/1173/2012 de 29 de mayo.

Visto que con fecha 28 de enero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 31 de enero de 2013 se ha entregado por parte de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, proyecto de "Infraestructura de telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud y mejoras adicionales para red de fibra FTTH, para Polígono Industrial Cantos Blancos de Cabanillas del Campo"

Visto que con fecha 31 de enero de 2013 el Arquitecto Municipal emitió informe favorable al contenido del proyecto, sobre su adecuación a la normativa aplicable, precios de los materiales, unidades de obra, indicándose, además que las obras se desarrollarán en terrenos de dominio público.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2013, por Intervención se ha justificado la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que supone la redacción del proyecto, dirección de obra y ejecución de la misma,

Examinada la documentación que se acompaña, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras "Infraestructura de telecomunicaciones para red de fibra óptica FTTH", una vez comprobado por parte del Arquitecto Municipal que reúne los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

D. José García lo califica de buen proyecto. Acusa a las empresas de telecomunicaciones de invertir cada vez menos en infraestructuras y cree que tenemos suerte de acogernos a este tipo de subvenciones. Espera que se pueda implantar posteriormente en el resto del municipio.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín, en relación al punto anterior, recrimina al Sr. Alcalde de cerrar por costumbre las intervenciones en todos los puntos del Orden del día. Dice además, que no tiene la resolución que ha presentado D. Julián Rodríguez. Por último, agradece que se vaya a aprovechar la subvención.

D. José Bienvenido Viñas aplaude la llegada de esta tecnología y desea que se instale en todo el municipio.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**NOVENO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES EN EL QUE SE FIJAN LOS PARÁMETROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO QUE NO SON LOS LEGALMENTE APLICABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2013.**

D. Antonio Ruiz explica la propuesta de alcaldía que se trae al Pleno:

“Con fecha 21 de marzo del corriente se celebró Asamblea por la Mancomunidad Vega del Henares en la que se acordó:

**"PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS A EFECTOS DEL ART.22.6 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2013**

***Propuesta de la Presidencia***

*Vista la situación financiera de la Mancomunidad Vega del Henares, tanto desde el punto de vista de las deudas de la misma con las empresas Cespa y Urbaser, que se han acogido al plan de pagos a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, como desde el*

punto de vista de las deudas con la Mancomunidad de los Ayuntamientos que la integran, a efectos de fijar el porcentaje que la norma citada en su art.23.6 exige especificar antes del 22 de marzo de 2013, sin perjuicio de acuerdos posteriores que habrá que adoptar para proseguir con este mecanismo de pago, se somete a decisión plenaria urgente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto lo acordado por el Pleno de la Mancomunidad el 14 de febrero de 2013 sobre liquidación de deudas más antiguas. (Se ha abierto una nueva situación con el Real Decreto-ley 4/2013, publicado en el BOE del 23 de febrero de 2013)

SEGUNDO.- Especificar como porcentaje de participación, a 31 de diciembre de 2011, de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad Vega del Henares, los siguientes:

Alovera	21,4372
Azuqueca de Henares	23,0231
<b>Cabanillas del Campo</b>	<b>27,0752</b>
Chiloeches	2,2793
Fontanar	2,4271
Marchamalo	3,3669
Quer	0,3549
Villanueva de la Torre	13,9372
Yunquera de Henares	6,0993
Total.....	100,0000

(Se adjunta una tabla explicativa que conduce a los porcentajes que se proponen. La deuda con Urbaser se reparte con los porcentajes del presupuesto de 2011. La diferencia entre la deuda con Cespa y lo que está pendiente de cobro de los Ayuntamientos anterior a 2012 sigue el mismo criterio, salvo una pequeña modificación para no imputar a Quer más cantidad del total que debe a la Mancomunidad).

TERCERO.- Imputar los pagos que realicen los Ayuntamientos tras lo acordado en el punto anterior, a deudas posteriores al 1º de enero de 2012 hasta la cancelación de éstas."

El voto en la citada propuesta, de D Antonio Ruiz Morán, representante de este Ayuntamiento en la citada Mancomunidad fue negativo.

Visto que en la providencia de la Presidencia de la Mancomunidad de 18 de marzo, por la que se inicia el expediente se indica:

*"Los estatutos de nuestra mancomunidad no prevén un porcentaje determinado de participación, de tal forma que el art.15 de los mismos toma referencias para su cálculo. **Podría parecer que lo más lógico sería tomar el resultante calculado para las aportaciones presupuestadas y acordadas en 2011, pero eso llevaría a un resultado de reparto totalmente desvirtuado que obvia el hecho real que las deudas a 31-12-2011, que motivan que tengamos que entrar en el Plan de pago a proveedores, no es achacable a todos por igual, de tal modo que el porcentaje tendría que tener en cuenta el grado de responsabilidad, por así decir, de cada Ayuntamiento en la deuda acumulada y exigible a 31-12-2011.**"*

El informe del Secretario de la Mancomunidad de 18 de marzo de 2013 señala:

*"QUINTO.- Los estatutos de la mancomunidad carecen de nitidez a la hora de fijar las cuotas de aportación. **De las cantidades presupuestadas en 2011, resultan unos porcentajes de aportación que serían, a falta de otro dato, los que de manera natural certificaría quien suscribe a la hora de cumplir con los requerimientos del Real Decreto-ley 4/2013.** Cualquier otra alternativa, como la que se apunta en la providencia de la presidencia, debe ser acordada expresamente por el Pleno de la Mancomunidad, y la comunicación del dato quedaría respaldada por el acuerdo que se adoptase."*

En la tabla que se anexa a la propuesta de la presidencia para aprobar finalmente por la Asamblea y que se adjunta a la presente providencia no se hace referencia a los datos aportaciones de los municipios en presupuesto anual sino que se incluyen datos referentes a la deuda de cada uno de los municipios, por lo que este ha sido el criterio utilizado para el cálculo del citado porcentaje.

Dado que el indicado porcentaje de los municipios en la mancomunidad, tendrá una relación directa con la asignación a cada uno de los mismos de la garantía correspondiente de la deuda de la Mancomunidad con los distintos contratistas, a través

de la participación en los tributos del estado, siendo el 27,0752 el asignado a Cabanillas, muy superior al asignado a los demás municipios.

Dado que atendiendo a la población de los municipios mancomunados a 1 de enero de 2012, criterio que podría aplicarse de forma lógica para la atribución de porcentajes de participación en la Mancomunidad, el resultado para Cabanillas sería del 12,16 %, es decir el porcentaje de garantía correspondiente a Cabanillas se reduce en un 14,915 %, con respecto al cálculo ateniendo al criterio de la deuda con la Mancomunidad.

Visto que la representatividad de los municipios en la Mancomunidad, y por lo tanto la capacidad de participación de cada municipio en la gestión de la misma, viene prevista en el Artículo 4 de los estatutos, correspondiendo un vocal a cada municipio integrante, excepto a Azuqueca de Henares que tendrá tres.

Teniendo en cuenta que a pesar de la antigüedad de las deudas de los municipios con la Mancomunidad y del carácter preferente de estas según establece el artículo 15.3 y 4, siendo causa incluso de separación de la Mancomunidad no se ha iniciado expediente alguno por esta ni se han adoptado medidas legales tendentes al cobro de las cantidades adeudadas a la misma.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 8 de abril de 2013.

El Pleno acuerda con 8 votos a favor (7 PP y 1 UPyD) y 5 en contra (4 PSOE y 1 IU) el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo adoptado por la Mancomunidad Vega del Henares en Sesión celebrada el día 21 de marzo del corriente por considerar, entre otros argumentos, que los parámetros utilizados para el cálculo del porcentaje correspondiente a este Ayuntamiento a efectos de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 no son los legalmente aplicables.

**SEGUNDO.** – Atendiendo al resultado de la gestión del servicio por la Mancomunidad, iniciar el expediente de separación de la misma.

**TERCERO.** – Dar cuenta al Tribunal de Cuentas de la irresponsable gestión de los diferentes gestores de la Mancomunidad Vega del Henares, desde su inicio hasta la fecha, para que tome las medidas oportunas.

**CUARTO.** – Delegar en el Alcalde la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los puntos anteriores”.

D. Antonio Ruiz explica que la Mancomunidad Vega del Henares ha perdido el sentido por el que fue constituida. Los municipios que la forman son muy diferentes no como en su origen donde sólo Azuqueca de Henares tenía unas características distintas. En la actualidad las necesidades de Cabanillas del Campo no se pueden asemejar a las de Yunquera de Henares o Fontanar por ejemplo, por población, crecimiento, etc. Hoy en día, continúa el Concejal de Medio Ambiente, la Mancomunidad Vega del Henares se dedica casi de forma exclusiva a la recogida de basura. Considera excesivos los gastos generales y estructurales que ascendieron en 2012 a medio millón de euros y propone la independencia de Cabanillas del Campo de la Mancomunidad, que gestionaría de manera directa la recogida de residuos.

D. Antonio Ruiz da a conocer al Pleno que se llevan entablando contactos con empresas desde hace un año. Considera que la gestión directa de esta actividad desde el Ayuntamiento va a ser beneficioso económicamente para Cabanillas del Campo, en concreto por la reducción o eliminación de los gastos de Presidencia, prensa, estructurales y generales, que podrían llevarse a cabo con los recursos ya existentes en el Ayuntamiento.

Por otro lado, D. Antonio Ruiz, propone la realización de una auditoria a través del Tribunal de Cuentas de Castilla-La Mancha a la Mancomunidad Vega del Henares.

D. José García contesta que la Mancomunidad Vega del Henares presta un servicio sin incidentes desde 1993. Reconoce que parte de la deuda acumulada entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad Vega del Henares se produjo cuando gobernaba el Ayuntamiento el PSOE, pero que a diferencia de lo que está ocurriendo ahora antes se pagaba lo que se podía, y había voluntad de seguir pagando. No como ahora, que el Ayuntamiento lleva 24 meses sin pagar nada a la Mancomunidad. Aboga por cumplir con aquellos que nos proporcionan los servicios y pagarlos. El porcentaje que tiene Cabanillas del Campo en la Mancomunidad Vega del Henares es del 14.51% y lo considera, D. José García, que es beneficioso, en relación con la extensión del municipio.

Lee el art. 23.6 del D.L. 4/2013:

*6. Hasta el 22 de marzo de 2013 las mancomunidades deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia fehaciente de los estatutos por los que se rigen y*

*especificar el porcentaje de participación, a 31 de diciembre de 2011, de cada uno de los ayuntamientos que las integran y que conste en aquéllos. Los mencionados estatutos deberán haber sido aprobados por los plenos de dichos ayuntamientos. La falta de remisión de esta documentación impedirá iniciar el procedimiento previsto en los apartados anteriores de este artículo.*

En relación al mismo dice que si no se nos aplica el coeficiente en función de la deuda cargarían el resto de municipios con nuestros impagos. Los servicios que prestan en Cabanillas del Campo están bien valorados tanto por los vecinos como por los técnicos, dice el Sr. García. El único problema que ve son los impagos del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a la Mancomunidad Vega del Henares. Pregunta lo qué costaría independizarnos de la Mancomunidad, puesto que el Presidente de la MVH tras un estudio realizado (gastos jurídicos, intereses pendientes, lucros cesantes, etc.) lo calcula en tres millones de euros. Critica el portavoz socialista que se hable de "irresponsabilidad" en la Providencia de Alcaldía, sólo porque no se nos haya solicitado el pago. Indica que en el Informe de Secretaría no se indica que haya existido "mala gestión" por parte de los miembros de la Mancomunidad Vega del Henares. Critica también que se considere "irresponsable" a estas personas y no se acompañe con ningún tipo de documentación que lo justifique.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín afirma que "ni al PSOE ni al PP se les puede dejar solos en ninguna administración porque no se van a poner de acuerdo nunca." Dice que ninguno de los representantes que ha tenido IU en algún momento en la Mancomunidad se han quejado de mala gestión. No tiene ninguna queja del servicio, ni como vecina ni como Concejal. Cree que lo injusto no es el reparto sino no pagar y el Ayuntamiento de Cabanillas no liquida la deuda porque no quiere no porque no pueda. Los vecinos pagamos semestralmente la tasa. Se queja de no haber recibido los estatutos de la Mancomunidad. D<sup>a</sup> Mercedes Cardín pregunta por el total de la deuda que debe el Ayuntamiento a la Mancomunidad. Dice que no le cuadra ya que en septiembre de 2011 era de 1.055.117,34€ y a fecha de hoy con los datos que tiene de 1.668.018€. Cree que la tasa que pagan los vecinos es mayor que los gastos que el Ayuntamiento tiene que pagar a la Mancomunidad. La Portavoz de IU dice que se propone la salida de la Mancomunidad sin realizar un estudio previo, salida que conllevaría una penalización. Propone que el Equipo de Gobierno se reúna con el nuevo Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares y lleguen a un acuerdo, puesto que si son tres millones, dato que acaba de conocer, los que hay que pagar por independizarse no entiende que se vaya a conseguir un beneficio económico con la salida. Dice no comprender los argumentos por los que el Equipo de Gobierno cree que la gestión es mala, como tampoco entiende la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ya que dice no existen argumentos.

D. José Bienvenido Viñas afirma que los vecinos se quejan de la limpieza de los contenedores principalmente. En cuanto a la deuda cree que hay que pagarla ya sea con acuerdo con la Mancomunidad o sin él. Respecto a la penalización de tres millones de euros afirma que no tiene documentación suficiente para dar una opinión.

El Portavoz de UPyD dice que su grupo desde el 2007 lleva proponiendo el adelgazamiento de la administración pública en todos los conceptos. Dice que los grupos mayoritarios les están dando la razón con la gestión de las mancomunidades. Propone la agrupación de municipios. Desmiente la opinión de que con menos municipios habrá menos servicios para los ciudadanos, y tampoco cree que se vaya a producir ninguna pérdida de identidad. Por ello pone como ejemplo la disolución de la Mancomunitat Sud, formada por los municipios de Felanitx, Santanyí, Ses Salines y Campos, cuyos alcaldes "se han rendido finalmente a la evidencia: el mantenimiento de estas estructuras tan ineficientes resulta demasiado caro". Nuestra formación insiste en que la clave para acabar con esta situación insostenible pasa irremediabilmente por emprender un proceso de fusión de ayuntamientos. "Suprimiendo los municipios pequeños e integrándolos en estructuras mayores se conseguiría un ahorro considerable que mejoraría la calidad de los servicios de sus habitantes, a la vez que permitiría sanear las cuentas públicas y rebajar la presión fiscal a los contribuyentes". Un mapa municipal racional y equilibrado como el que propugnamos haría innecesaria la existencia de las mancomunidades, con lo que el gasto público se reduciría todavía más: "no tiene sentido que localidades con muy poca población cuenten con costosas estructuras municipales y que haya que recurrir a la creación de estructuras superiores (las mancomunidades) para gestionar ciertos servicios". D. José Bienvenido Viñas advierte que "por desgracia, se manda un mensaje engañoso a los ciudadanos diciendo que reduciendo la cifra de municipios se reducen también los servicios que se prestan a los vecinos o incluso que se amenaza la identidad o la misma existencia de cada uno de los pueblos, algo absolutamente falso. Los que envían estos mensajes catastrofistas simplemente buscan mantener sus caros chiringuitos burocráticos sostenidos con dinero público".

D. Antonio Ruiz contesta a D<sup>a</sup> Mercedes Cardín que el préstamo al que alude D. José García es el que se pidió para la construcción de la planta de residuos realizada en Yunquera de Henares a la espera del cobro de la subvención que proporcionó la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En cuanto a la documentación que se adjunta en este punto del Pleno, explica D. Antonio Ruiz fue elaborada por la Secretaría de la Mancomunidad Vega del Henares y no está suficientemente explicada. Comenta que el ahorro que tendríamos si nos independizáramos vendría dado por no tener que

hacernos cargo de los gastos generales (sede, administrativos, secretario, etc). D. Antonio Ruiz dice que las quejas existentes se hablan directamente con el personal de CESP. En lo referente a los gestores de la Mancomunidad Vega del Henares y la solicitud de auditar su trabajo por el Tribunal de Cuentas dice el Concejal de Medio Ambiente que los actuales representantes de la Mancomunidad deben asumir el pasado, presente y futuro de sus gestores. Cree que se han consentido actuaciones incomprensibles. Critica al grupo socialista afirmando que si la antigua Corporación de Cabanillas del Campo hubiera cumplido como lo ha hecho el Ayuntamiento de Quer, gobernado por socialistas, mejor les iría al Ayuntamiento y a la Mancomunidad. D. Antonio Ruiz pide que se trate al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo según el R.D.L. 4/2013 y que se aumente el coeficiente que se le aplica a Cabanillas por la deuda pero también un aumento en la representación del Ayuntamiento en los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad. La separación de Cabanillas del Campo de la Mancomunidad Vega del Henares implicaría unas negociaciones entre las administraciones lo cual lo ve factible puesto que el nuevo Presidente es más accesible y dialogante. A la cifra que dio de 3.200.000€ que tendría que aportar el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo habría que discutir numerosos puntos. La separación, termina D. Antonio Ruiz, evitaría numerosos problemas en la gestión del día a día.

D. José García contesta al Portavoz de UPyD que el objetivo de la Mancomunidades es la agrupación de municipios para que el precio de los servicios sea más económico. Considera que hay que ser respetuosos con los calificativos que se aplican a las administraciones. En cuanto al portavoz del Grupo Popular le pregunta D. José García cuales han sido las quejas de los vecinos. A D. José García no le consta que existan tales quejas. Dice que el único municipio que se plantea salirse de la Mancomunidad Vega del Henares es Cabanillas del Campo. En relación a la gestión del Ayuntamiento de Quer afirma D. José García "que es tan buena que han conseguido que el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo les ayuda con el servicio de limpieza". Le preocupa que se hayan entablado conversaciones con empresas, puesto que no se justifica el mal funcionamiento de los servicios que presta la Mancomunidad. Afirma que se propone la separación de la MVH para dar este servicio en Cabanillas del Campo a una empresa privada, considerando que INBISA es la principal candidata. Se pregunta si la salida se realizará tras solicitar un crédito, o con los ingresos que genere la instalación de INDITEX. Considera que es "irresponsable irse de la Mancomunidad sin un informe económico que lo avale". También se pregunta en que situación se van a quedar los trabajadores o los equipos existentes en este momento. Cree que el ahorro que afirma D. Antonio Ruiz no va a ser tal, ya que si la gestión la lleva una empresa privada como

INBISA también va a necesitar un administrativo, un técnico, etc. Los porcentajes están asignados por la Mancomunidad tras la votación de sus miembros entre los que se encuentran representantes de otros municipios pertenecientes también al Partido Popular.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín comenta que hay municipios dentro de la Mancomunidad Vega del Henares que están al corriente de pago, mientras Cabanillas del Campo debe más de un millón y medio de euros. Cree que "rebajar el porcentaje del 27 al 14% para Cabanillas, hace que los municipios que están al corriente de pago asuman una responsabilidad que es nuestra". "Un tercio de la deuda de la MVH la ha generado Cabanillas, nos quejamos, solicitamos más representación y como no nos la dan nos vamos." Dice que existía la propuesta desde el Partido Popular de gestionar todos los residuos desde el Consorcio de Residuos de Diputación. Duda que la gestión que realice el Ayuntamiento de este servicio sea más barata que la que realiza la Mancomunidad. Cree que la razón de buscar salirse de la Mancomunidad reside en que siempre ha sido gestionada ésta por el PSOE, "lo que desean es controlar la MVH" No considera conveniente que fuera el Consorcio el que finalmente gestionara el servicio de recogida de basura, puesto que su Gerente no es un cargo electo, sería un técnico, por lo que habría que ampliar la plantilla, lo que aumentaría los gastos. La gestión de este servicio en la provincia de Guadalajara es muy complicada según D. Mercedes Cardín por existir gran cantidad de municipios pequeños y muy distanciados unos de otros, las carreteras son malas y hay una recogida muy desigual de unos municipios a otros y pregunta a D. Antonio Ruiz que "usted sabrá porque finalmente se retiró esta propuesta que ustedes llevaron a Pleno en Diputación". Dice necesitar más argumentos y razones para tomar la decisión de salirse de la Mancomunidad.

D. José Bienvenido Viñas contesta a D. José García que lo que pretendía con su intervención era el hacer hincapié en el objetivo de adelgazar la administración. Cree que el calificativo de "irresponsable" es excesivo, pero que votará a favor de este punto porque se producirá un ahorro económico, y es que deben primar los intereses de Cabanillas del Campo por encima de todo.

D. Antonio Ruiz agradece el voto favorable de UPyD. A D<sup>a</sup> Mercedes Cardín le contesta que las mancomunidades han sido efectivas en algunos casos, y afirma que si se produce la salida de Cabanillas del Campo de la Mancomunidad Vega del Henares no es para solicitar la admisión en otra entidad similar. Replica a D. José García que existen contactos con empresas exclusivamente, pero no negociaciones. En cuanto a las quejas a las que aludía, dice al Portavoz socialista, que han sido verbales, pero que si estuvieran por escrito se las haría llegar si es su deseo. Se busca, dice D. Antonio Ruiz,

conseguir un ahorro económico. Asegura no tener ningún problema en enseñarle los estatutos de la Mancomunidad Vega del Henares a D<sup>a</sup> Mercedes Cardín.

Sometida a votación resulta aprobado el acuerdo que se trae a Pleno con 8 votos a favor (7 PP, 1 UPyD) y 5 votos en contra (4 PSOE y 1 IU).

#### **DÉCIMO.- MOCIONES.**

Los distintos grupos políticos deciden posponer las mociones presentadas en este Pleno, al siguiente Pleno ordinario.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Portavoz del grupo socialista pregunta sobre el porcentaje que conlleva la emisión de recibos.

Por otro lado, comenta que en los últimos Plenos la documentación no estaba completa y ruega que se resuelva en adelante.

El Sr. Alcalde contesta que el departamento de Intervención le contestará vía email sobre la cuestión que plantea.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín pregunta como se establece el pago del consumo de agua en el campo de golf. Además, ruega que no se celebren las Comisiones Informativas el mismo día que se realiza el Pleno, para poder reunirse y deliberar con los miembros del partido. Por otro lado, pide también al Equipo de Gobierno, que no utilice de forma partidista la página web municipal. Pide que no se realicen valoraciones políticas en la misma.

El Sr. Alcalde informa a D<sup>a</sup> Mercedes Cardín que, según tiene entendido, el campo de golf no utiliza la red de agua potable que abastece al municipio, sino que llegó a un acuerdo con la Comunidad de Regantes. El canon que paga al Ayuntamiento el campo de golf es un canon de derechos de superficie por cesión de 75 años.

Explica también el Sr. Alcalde, que el poner las Comisiones Informativas el mismo día que el Pleno de hoy, tenía como objetivo, que no se sobrepasaran los plazos y poder impugnar el acuerdo plenario de la Mancomunidad Vega del Henares.

Don José Bienvenido Viñas pide que se les haga participe de la información que solicita el PSOE.

D. Jaime Celada no ve ningún inconveniente en la propuesta de UPyD. Sugiere que las comunicaciones se realicen mediante correo electrónico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de lo cual como Secretario doy fe.

V. o B. o  
El Alcalde,  
Fdo. : Jaime Celada López

La Secretario,  
Fdo.: Isabel López de la Fuente y Martínez